

Bases de Concurso
BECA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CHILE
AÑO ACADEMICO 2011

(Dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile)

- 1. OBJETIVO**
- 2. DEFINICIONES**
- 3. DURACIÓN**
- 4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**
- 5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES**
- 6. BENEFICIOS**
- 7. POSTULACIÓN**
- 8. EVALUACIÓN**
- 9. FALLO DEL CONCURSO**
- 10. FIRMA DEL CONVENIO**
- 11. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A**
- 12. SANCIONES**
- 13. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**
- 14. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN**
- 15. INFORMACIONES**

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a **chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile** con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en universidades chilenas, en programas que se encuentren acreditados o en proceso de acreditación¹ por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento y contribuir al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país.

La Universidad es de libre elección del/la candidato/a, y podrá ser elegida en cualquier ciudad del país.

2. DEFINICIONES

Para efectos del presente concurso, se entenderá por:

- 2.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 2.3. **Consejo Asesor del Programa Capital Humano Avanzado:** Cuerpo colegiado, cuyo objeto es asesorar al Presidente de CONICYT en el ejercicio de sus funciones; y en el fomento de la formación de Capital Humano Avanzado. Dicho consejo estará conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT para recomendar el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas.
- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación, el cual ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte recomendado por el Consejo Asesor, aprobado por CONICYT, que se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.
- 2.5. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y

¹ El programa deberá encontrarse acreditado antes de la fecha límite de firma de convenio, bajo sanción de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

aprobado mediante el respectivo acto administrativo, momento a partir del cual, el/la becario/a podrá gozar de todos los beneficios establecidos en las bases que regularon el certamen, condicionado al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su condición de becario.

3. DURACIÓN

La beca se entrega de manera anual y podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de cuatro años contados desde **la fecha de ingreso** del/de la becario al Programa de Doctorado. Dicho plazo no contemplará prórroga alguna. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la becario/a así como del certificado expedido por las Direcciones de Postgrado de las entidades académicas respectivas.

Aquellos/as seleccionados/as que hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán gozar de los beneficios de la beca por el tiempo restante para completar los cuatro años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Postgrado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 4.2. Poseer el grado de Licenciado/a en carreras de a lo menos ocho semestres, o título profesional en carreras de a lo menos diez semestres de duración, en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras. No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional al momento del cierre de las convocatorias. En este último caso, esta situación, deberá acreditarse mediante certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen y la licenciatura y/o título profesional deberá presentarse antes de la fecha límite de firma del respectivo convenio.
- 4.3. Encontrarse en proceso de postulación², estar aceptado/a o ser alumno/a regular en un programa de Doctorado acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación, impartido por alguna universidad chilena. No obstante lo anteriormente señalado, podrán participar en los concursos respectivos, quienes se encuentren en proceso de postulación, hayan sido aceptados o sean alumnos/as regulares de un Programa de Doctorado, cuyo programa se encuentre en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación. En este último caso, la beca quedará condicionada a la acreditación definitiva de dicho programa de estudios, situación que deberá verificarse antes de la fecha límite de

² Estar postulando formalmente al programa de Doctorado (acreditado o en proceso de acreditación) implica que se presentó toda la documentación necesaria para postular y actualmente se encuentra en proceso de evaluación de sus antecedentes por el programa de doctorado, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión.

firma del respectivo convenio³.

5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de las Becas Nacionales de Doctorado:

- 5.1. Aquellos/as que, a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y cursos cortos y de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile, otorgadas por CONICYT.
- 5.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas chilenas derivadas de su condición de becario/a.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

6. BENEFICIOS

- 6.1 Aquellos/as que sean seleccionados/as como becarios/as, tendrán los siguientes beneficios, por un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado:
 - 6.1.1. \$6.720.000 anual por concepto de manutención, pagados mensualmente por transferencia electrónica al becario/a en 12 cuotas iguales de \$560.000 c/u.
 - 6.1.2. \$2.000.000 máximo anual, destinado al pago del arancel anual y/o matrícula del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la universidad.
 - 6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención mensual del/de la becario/a⁴. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos será causante de esta asignación.

³ Es menester señalar que la acreditación de los Programas de Magíster y Doctorado dependen única y exclusivamente de la CNA-Chile (Comisión Nacional de Acreditación) y de las agencias que ésta designe para tal efecto.

⁴ Para recibir esta asignación deberá acompañar certificado de nacimiento del /de la respectivo/a hijo/a en donde conste la filiación del padre o madre que posea la calidad de becario/a.

- 6.1.4. Prima mensual por concepto de cobertura de salud por un monto máximo mensual de \$33.000.
- 6.1.5. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual las becarias deberán informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá hacer envío del certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.

Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán pagados en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos becarios que inicien estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca, la cual nunca podrá ser anterior a la fecha de adjudicación del concurso. Para aquellos becarios que continúen estudios, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso.

Sin embargo, aquellos que, de acuerdo a su convenio de beca, la fecha de inicio de sus estudios sea posterior al día 15 del mes respectivo, se harán efectivos los beneficios de la beca el mes siguiente. Por lo tanto, todos los pagos se efectuarán a mes vencido.

Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal ⁵ al momento de hacer efectiva la beca, para efectuar los depósitos correspondientes.

7. POSTULACIÓN

- 7.1. Proceso de Postulación
 - 7.1.1. Las postulaciones a la beca de Doctorado deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica, a través de las páginas web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.
Los/las postulantes que deseen realizar sus postulaciones en papel, podrán retirar en CONICYT los formularios de postulación.
 - 7.1.2. En el caso de las postulaciones en papel, éstas deberán entregarse en un dossier anillado de postulación junto a las cartas de recomendación. Dichos documentos deben ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago. Junto al dossier de postulación deberá adjuntar además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD,

⁵ Exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, exceptuando las cartas de recomendación, que deberán adjuntarse en sobre cerrado. Los archivos PDF, contenidos en el CD, deben ser todos los documentos que el postulante está anexando al dossier, los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página. Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder.

- 7.1.3. En el caso de las postulaciones por vía electrónica, cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato PDF de no más de 1.024 Kb. cada uno, sin restricciones o encriptado. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.1.4. Los/as postulantes podrán realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrán postular, simultáneamente en otro concurso del programa de becas cuya convocatoria se encuentre vigente. En caso contrario, se considerará como fuera de bases de todos los concursos a los cuales postuló.
- 7.1.5. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 7.1.6. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

7.2 Documentos de Postulación Obligatorios: Los/as postulantes deberán acompañar los siguientes documentos, todos los que se considerarán indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as ⁶:

- 7.2.1 Formulario de postulación disponible en formato electrónico en las páginas web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl. En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.
- 7.2.2 Curriculum Vitae, según formato establecido, disponible en formato electrónico en las páginas web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.
- 7.2.3 Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.
- 7.2.4 Certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile,

⁶ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional, sólo para postulantes extranjeros/as con permanencia definitiva.

- 7.2.5 Copia del título profesional y/o grado académico o certificado de éstos, según corresponda.

En el caso de los/as postulantes, cuyos títulos profesionales y/o grado académico se encuentren en trámite deberán presentar un certificado emitido por la universidad que indique expresamente que dicho título se encuentra en tal condición.

La entrega de la certificación oficial de la obtención de la licenciatura y/o título profesional tendrá como último plazo antes de la fecha límite para firma de convenio, de lo contrario se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.

- 7.2.6 Certificado de Concentración de Notas de Pregrado con las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7⁷; en caso contrario, deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior, en el cual se expliquen las equivalencias y notas de postgrado, ésta última si procede.

Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7 en todo su rango. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar la declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

- 7.2.7 Certificado de ranking de egreso de pre-grado donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as o titulados/as.

En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.

- 7.2.8 Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional⁸:

- 7.2.8.1 En el formulario de postulación que se completa a través del sistema de postulación, los postulantes deberán ingresar el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Estos/as recibirán automáticamente una comunicación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as para recomendar a un/a postulante. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completarse las cartas de recomendación y ser enviadas a través de este mismo sistema⁹. No se aceptarán cartas en

⁷ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o por el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

⁸ Es responsabilidad del postulante asegurarse del envío de las cartas por parte de sus recomendadores en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

⁹ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar

papel o enviadas por correo electrónico, sólo serán aceptadas aquellas enviadas a través del sistema en línea.

Sin perjuicio de lo anterior, para el caso de las postulaciones en línea, los/las postulantes podrán efectuar cambios en las personas que realizarán las recomendaciones durante todo el proceso de postulación, venciendo este plazo de recepción de cartas el día 17 de diciembre a las 14:00 horas (hora continental de Chile).

- 7.2.9 Declaración de intereses e intenciones, de acuerdo a formato disponible y descargable en las páginas web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl, indicando las razones por las cuales quiere realizar el Doctorado.
Deben incluirse los intereses académicos, profesionales, de investigación e intenciones de actividades posteriores a la obtención del grado de Doctor.
- 7.2.10 Información específica del programa de estudios elegidos por el/la postulante, según formato disponible en las páginas web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.
- 7.2.11 Documento que acredite que el/la postulante está en proceso formal de postulación o carta de aceptación emitida por la universidad respectiva que acredite que el postulante se encuentre aceptado/a en el programa de Doctorado. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar, preferentemente, la fecha de inicio de los estudios.
- 7.2.12 Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado en un programa acreditado o en proceso de acreditación en Chile, deberán entregar adicional y obligatoriamente:
 - 7.2.12.1 Certificado de alumno regular *vigente* que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa.
 - 7.2.12.2 Certificado emitido por la universidad en donde se detallen las calificaciones obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, esta situación deberá acreditarse mediante certificación oficial emitida por la universidad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado.

7.3 Documentos de Postulación Opcionales:

Los/as postulantes podrán entregar, de manera opcional, certificaciones adicionales cuando lo consideren conveniente. Dichos documentos serán considerados en la evaluación. Estos podrán ser, entre otros:

- 7.3.1 Copia de Certificado de Título de Postgrado.

7.3.2 Concentración de notas de postgrado.

7.4 Documentos de Postulación Opcionales necesarios para el otorgamiento de puntuaciones adicionales: Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.7 de las presentes bases, deberán presentar:

- 7.4.1 Declaración Simple, cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, se deberá presentar obligatoriamente un certificado emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que establezca la pertenencia.
- 7.4.2 Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) para postulantes que declaren poseer algún tipo de discapacidad física.
- 7.4.3 Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

7.5 Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar la postulación fuera de bases.

8 EVALUACIÓN

- 8.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos obligatorios y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las presentes bases concursales, serán declaradas “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluadores designados por CONICYT, los que estarán conformados por expertos/as pertenecientes al sector público y/o privado, con destacada trayectoria, reconocido prestigio y especialistas en las disciplinas pertinentes, a través de un proceso que deberá cumplir de manera rigurosa y transparente con los criterios que se señalan más adelante. El Comité de Evaluación realizará dos evaluaciones por postulación.
- 8.3 Adicionalmente a la evaluación anterior, los postulantes serán evaluados por las Direcciones de Postgrado de los programas en los que el/la postulante estuviere aceptado/a, situación que incluye a alumnos regulares, o en proceso de postulación en programas de estudios.
- 8.4 Los Comités de Evaluación y las Direcciones de Postgrado, entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos. Las primeras ponderarán en un 70% del puntaje final de la evaluación y las segundas ponderarán un 30% del total de dicho puntaje.
- 8.5 El Comité de Evaluadores del área de su postulación, considerará los siguientes criterios de evaluación:

8.5.1 Los antecedentes académicos y/o de formación profesional del/la

- postulante (ponderación de 70%).
- 8.5.2 Razones en que el/la candidato/a funda su postulación; calidad y contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país (ponderación 15%).
- 8.5.3 Cartas de recomendación del/de la postulante (ponderación de 15%).
- 8.6 Los Directores de Postgrado considerarán los siguientes criterios de evaluación: antecedentes académicos y/o de formación profesional del/la postulante; razones en que el/la candidato/a funda su postulación; calidad y contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo del país. Adicionalmente, emitirán una recomendación general acerca del/de la postulante respecto a su postulación al programa.
- 8.7 Al puntaje final obtenido en la evaluación, para el caso que corresponda una puntuación adicional, se agregará:
- 8.7.1 Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (1 punto).
- 8.7.2 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (1 punto).
- 8.7.3 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (1 punto).

9 FALLO DEL CONCURSO

- 9.1 Los resultados de la evaluación, pasarán a consideración del Consejo Asesor. Este cuerpo colegiado revisará dichas evaluaciones y con el mérito de sus antecedentes, propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas. CONICYT, a través del correspondiente acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas. Posteriormente, CONICYT notificará por carta certificada dirigida al domicilio de los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, quienes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda, para rechazar o aceptar su beca por escrito. En caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, perderán el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones, a los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el correo electrónico señalado en el formulario de postulación.
- 9.2 Asimismo, CONICYT comunicará a todo/as los/as postulantes el resultado de su postulación, indicando el puntaje que obtuvieron, los comentarios realizados por sus evaluadores/as; y las causales de su declaración de fuera de bases, en los casos que corresponda.

- 9.3 El presente concurso contemplará una lista de espera –la cual podrá surtir efecto hasta el 30 de mayo de 2011- cuyos integrantes podrán ser beneficiados en el caso que un/una estudiante seleccionado/a renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado/a para hacer uso de ella, en estricto orden de puntaje y de acuerdo al número de vacantes producidas. Los integrantes de la lista de espera también podrán resultar beneficiados en caso de existir disponibilidad presupuestaria. Quienes sean seleccionados por la lista de espera se les comunicará este hecho y tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde esta comunicación, para rechazar o aceptar su beca, a través del mismo medio.
- 9.4 El resultado del concurso será difundido a través de las páginas web de CONICYT (www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl).
- 9.5 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

10 FIRMA DE CONVENIO, DECLARACIÓN JURADA Y PAGARÉ.

Los/las estudiantes seleccionados/as para la beca de estudios de Doctorado deberán:

- 10.1 Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes, cuya fecha límite de suscripción será el mes de Septiembre de 2011.
- 10.2 Presentar una declaración jurada firmada ante notario¹⁰, según formato entregado por CONICYT, en la cual el/la becario/a manifieste:
- 10.2.1 No poseer incompatibilidad alguna establecidas en el numeral 5 de las presentes bases.
- 10.2.2 Compromiso a cumplir todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.
- 10.2.3 Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor.
- 10.2.4 Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las veintidós horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior, es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.

¹⁰ El formato de declaración Jurada será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

- 10.2.5 Fecha de inicio de la beca, el/la postulante debe indicar día, mes y año.
- 10.2.6 Fecha de inicio de los estudios de Doctorado, el/la postulante debe indicar día, mes y año.
- 10.3 La obligación del becario de suscribir un pagaré, firmado ante notario público, el cual se extenderá de acuerdo a las instrucciones que determine CONICYT y que, en todo caso, deberá incorporar una cláusula en virtud de la cual se faculte a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuese de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más de las obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.
- 10.4 Presentar certificado original o copia legalizada de título o grado y todos los documentos originales presentados en la postulación.
- 10.5 Presentar certificado de nacimiento de hijos/as menores de 18 años, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos/as.
- 10.6 Acompañar copia del contrato de salud vigente u otro documento que demuestre la vigencia de algún tipo de plan de salud.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

11 OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 11.1 Iniciar sus estudios a más tardar en el mes de Septiembre del año 2011.
- 11.2 Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en los estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado por escrito a CONICYT en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde el cese de la calidad señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 11.3 Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los

recursos entregados.

- 11.4 Dedicación exclusiva al programa de Postgrado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca.
El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las veintidós horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT, mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Lo anterior, es igualmente aplicable a aquellos/as que cursen programas vespertinos acreditados.
- 11.5 Presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un informe de actividades académicas, según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, la inscripción de ramos para el siguiente semestre y un informe de avance (dos páginas) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis. En caso que el/la becario/a haya reprobado uno o más ramos, CONICYT podrá poner término anticipado a la beca otorgada y deberá solicitar la devolución de los montos entregados. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este numeral serán condición necesaria para la renovación anual de la beca.
- 11.6 Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 11.7 En caso de embarazo, la becaria gozará de una extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá hacer envío del certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 11.8 Otras situaciones de salud deberán ser informadas a CONICYT, a través del procedimiento señalado en el punto anterior, para efectos de considerar excepcionalmente un permiso con pago de los beneficios de la beca por un máximo de 6 meses, en el caso que la enfermedad imposibilite la realización de estudios. Los meses utilizados por tal motivo no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 11.9 En casos excepcionales debidamente calificados por CONICYT, a solicitud del becario, podrá suspenderse la beca por un máximo de 6 meses sin beneficios.
- 11.10 Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la ciencia y tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea

solicitado por CONICYT o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora. Además, incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, una glosa que indique que se es “Becario/a CONICYT”.

- 11.11 Acreditar la obtención del grado académico. En cumplimiento de lo anterior los/las becario/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días posteriores a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT, un certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de dieciocho meses contados desde el término de la beca.
- 11.12 En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios, el/la becario/a deberá informar por escrito a CONICYT, si la ausencia es menor a seis meses.
- 11.13 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es mayor a la señalada anteriormente. La ausencia debe estar debidamente justificada por el/la Director/a del programa de postgrado o Profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrán exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente descritas, sin causa justificada, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y se procederá en conformidad al numeral siguiente.

12 SANCIONES.

CONICYT, a través las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, deberá exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su Programa de Estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios/as o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto, CONICYT deberá declarar el impedimento de estos becarios/as para postular o participar, en cualquier calidad jurídica en los otros concursos que convoque, por tres años.

13 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 13.1 CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 13.2 Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página generados con motivo del

presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl y en www.becasconicyt.cl

14 CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 14.1 La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional.
- 14.2 Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados y en proceso de acreditación ante la CNA-Chile, estarán disponibles en las páginas web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl a partir del día jueves **25 de Noviembre de 2010**.
- 14.3 El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de referencia académico-laboral, en este formato, vence impostergablemente el viernes **10 de diciembre del año 2010 a las 14:00 hrs.** (hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el día **10 de diciembre de 2010**.
- 14.4 El plazo para la postulación en *línea* vence impostergablemente el jueves **16 de Diciembre de 2010 a las 14:00 hrs.** (hora continental, Chile).
- 14.5 El plazo para la recepción de las cartas de referencia académico-laborales en línea vence, impostergablemente, el viernes **17 de Diciembre** de 2010 a las **14:00 horas** (hora continental, Chile)
- 14.6 Las consultas recibidas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo se recibirán hasta el **7 de diciembre de 2010** a las 14:00 del día (hora continental, Chile). Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.
- 14.7 Los resultados serán publicados en las páginas web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.

15 INFORMACIÓN

Call center: +56 2 365 4600

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Consultas vía mail www.conicyt.cl/oirs

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)